

DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-MONTCLAIR
RESOLUCIÓN NO. 2016-17-03

REQUISICION DE GENERAL BONO ELECTORAL Y
INSTAURANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ORDEN DE
ELECCION

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva (la Mesa Directiva) del Distrito Escolar Ontario-Montclair (el “distrito”) se compromete a mantener la calidad de la educación en las escuelas públicas locales mediante la actualización de la tecnología en el salón del salón de clases, la mejora de la seguridad escolar, y la realización de reparaciones en todas la escuelas; además de

CONSIDERANDO que, puesto que el distrito quiere que los estudiantes estén preparados para triunfar en una economía siglo XXI, los niños necesitan escuelas primarias y secundarias que cuenten con servicio compuesto que sean accesibles, libres de materiales peligrosos y un entorno de aprendizaje limpios y seguros; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva cree que para lograr ese objetivo debe atraer y conservar maestros altamente calificados y mantener y reparar los salones de clases y las instalaciones y el equipo según sea necesario, de modo que todas las instalaciones y los recintos sean más eficientes en energía, seguros y actualizados y mejoren las instalaciones de la educación física los cuales son importantes para la salud y el aprovechamiento; además de

CONSIDERANDO que, para reducir los costos a largo plazo y proteger nuestro abastecimiento de agua, el Distrito quiere hacer mejores que ayudarán a nuestras escuelas un uso más eficiente del agua, incluyendo la instalación de sistemas de depuración de aguas y actualización y tuberías de agua y fuentes de agua potable; además de

CONSIDERANDO que, el estado de California (el “estado”) no le proporciona al distrito suficiente dinero para que actualice sus instalaciones educativas y los programas académicos; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva ha concluido que el único remedio para evitar minar sus programas educativos debe asegurar la financiación local que el Estado no puede retirar; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva ha recibido información con respecto de la posibilidad de una medida del bono local y su impacto en cuanto a la protección de la seguridad de los estudiantes, el mejoramiento de las escuelas y en atraer y conservar maestros altamente calificados; además de

CONSIDERANDO que, muchas escuelas primarias y secundarias locales fueron construidas hace décadas y necesitan significativas reparaciones, incluyendo escuelas que tienen más de 75 años de edad, y con el fin de mantener el reconocimiento a la educación y los resultados más altos en los exámenes, el Distrito debe intervenir en la actualización de la tecnología y sus aulas; además de

CONSIDERANDO que, dicha medida también puede proporcionar fondos que el estado no puede retirar; además de

MONTCLAIR RESUELVE, DETERMINA Y ORDENA LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Que la Mesa Directiva de conformidad con el Código de Educación secciones 15100 y *subsiguientes*, y el Código de Gobierno Artículo 53506, solicita al Condado de San Bernardino que realice una elección bajo las disposiciones de la Proposición 39 y la ley y presentar a los electores del distrito la cuestión de si los bonos del distrito en el monto total de la suma de hasta \$150 millones (los “bonos”) serán expedidos y vendidos con el fin de recaudar dinero para los proyectos descritos en las Anexos “A” y “B” del presente Reglamento. Ambos Anexos se mencionan en el folleto electoral.

Artículo 2. Que la fecha de la elección será el 8 de noviembre de 2016.

Artículo 3. Que el propósito de la elección corresponderá a los votantes del distrito en la votación sobre una propuesta, una copia del cual se adjunta al presente documento y marcada como Anexo “A”, incorporado por referencia en el presente documento, y con cuestión de si el distrito emitirá los bonos para pagar por las mejoras en la medida permitida por la proposición. Conforme a la Proposición 39 y la ley, las preposiciones de la votación en los Anexos “A” y “B” están sujetos a los requisitos y determinaciones mencionados a continuación:

(a) los beneficios de la venta de

Registro de Electores del Condado de San Bernardino según los plazos establecidos.

Sección 10 De conformidad con Artículo 5303 y el Artículo del Registro Electoral en el Artículo 10002, del Código de Educación y el Concilio de Supervisores del Condado de San Bernardino permite al Registro Electoral ha solicitado brindar todos los servicios tal y como lo especifica el Artículo 10418 del Código Electoral relativa a la elección, por los servicios que el distrito se compromete a reembolsar al Condado de San Bernardino, servicios que incluyen la publicaciones un aviso oficial del bono Escolar la elección y el envío de la muestra de la boleta electoral y en la declaración de la tasa de impuestos (descrito Electoral el Artículo 9401) de conformidad con los términos de la sección 5363 del Código de Educación y Elecciones del Artículo 12111.

ADOPTADO, FIRMADO Y APROBADO este 7 de Julio, 2016.

MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR
ONTARIO MONTCLAIR

Por _____
Presidente

Certifica:

Secretario

ESTADO DE CALIFORNIA)
)ss
CONDADO DE SAN BERNARDINO)

Yo, James Q. Hammond, por la presente certifico que lo anterior es un duplicado real y correcto de la Resolución Núm. 2016-17-03, el cual fue debidamente adoptado por los miembros de la Mesa Directiva de Ontario-Montclair en la reunión celebrada el 7 de julio, 2016, y la votación resultó de la siguiente manera: vote:

A FAVOR:

EN

CONTRA:

AUSENTES:

ABSTENCIONES:

Por _____
Secretario/a

ANEXO A

"DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-MONTCLAIR, MEDIDAS DE REPARACION, SEGURIDAD ESTUDIANTIL, TECNOLOGIA EN EL SALON DE CLASES .

Para reparar los viejos salones de clases con el fin de mantener la seguridad y salud de los estudiantes y atraer/conservar a los maestros altamente capacitados, eliminar el asbesto/pintura de plomo, los baños de reparación/fugas, deterioro de los techos, actualización de acceso para minusválidos, seguridad escolar/seguridad contra incendios, aumento de la conservación del agua/eficiencia energética, mejorar la tecnología/ computadoras/laboratorios de Ciencias, reparaciones construcción, adquisición/modificación de instalaciones escolares, plantel--lantel--4cig31--las,7d(t)4(e)-D 372as1.38 T(esc)3Apid

ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA:

Tecnología Educativa en todo el Distrito y los proyectos de cableado opera brindar una educación de acuerdo al siglo XXI

Objetivo: Nuestras escuelas primarias y secundarias locales carecen de la tecnología actualizada que los estudiantes requieren para triunfar. Esta medida asegurará que todos los estudiantes tengan acceso a las computadoras y a la tecnología actualizada que los estudiantes necesitan para superarse. Se actualizarán las aulas, laboratorios de Ciencias y laboratorios informáticos, y se mejorarán los sistemas eléctricos y los cableados para computadoras y el acceso a internet, para asegurar que nuestros estudiantes tengan el mismo acceso a una educación competitiva del siglo XXI.

- Mejorar los sistemas eléctricos y alambrados para tecnología de computación y el acceso a internet.
- Actualizar los laboratorios de informática y ciencias de la escuela primaria y secundaria.

La lista de proyectos mencionados se ejecutará según sean necesarios. Cada proyecto se asume para incluir en ellos su parte de mobiliario, equipo, arquitectónico, ingeniería, y costos similares de

y alfombra); construir o renovar sistemas de irrigación; realizar mejoras y adquirir mobiliario y/o demás equipo y sistemas electrónicos. La asignación de los ingresos de los bonos puede verse afectada por el recibo de fondos estatales que coincidan y los costos finales de cada proyecto. En ausencia de igualación de fondos estatales,

lo cual el Distrito tendrá que reducir el costo de los proyectos de manera agresiva, el Distrito no podrá terminar algunos de los proyectos mencionados anteriormente. El presupuesto de cada proyecto es un estimado y podría verse afectado por factores fuera del control del Distrito. Algunos proyectos a lo largo de todo el distrito pueden emprenderse como proyectos de uso en conjunto con otras agencias públicas locales o sin fines de lucro. El costo final de cada proyecto se determinara según se concreten los planes, se adjudicaran las ofertas de construcción y se concluirán los proyectos. Basándose en el costo final de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente podrían retrasarse o podrían no ser terminados. La demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de las instalaciones programadas para la reparación y mejora podrían ocurrir, si la junta determina que dicho enfoque sería más conveniente en la construcción de instalaciones mejoradas y operativamente más eficiente. La preparación/restauración y jardinería necesarios para el plantel, podrían producirse en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o la instalación o extracción de salones de clase reubicables, incluyendo ingreso y egreso, eliminación, sustitución o instalación de irrigación, líneas de servicios públicos, árboles y jardines redirigiendo el acceso del fuego y adquirir servicios, licencias o derechos de paso necesarios a la propiedad.

Los ingresos de los bonos solo se empeoran para los fines específicos identificados en el presente documento. Los ingresos de los bonos podrían utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito cuando realiza el trabajo o es necesario necesarios y secundarios a los proyectos del bono. El Distrito debe crear una cuenta en la cual los beneficios de los bonos deben ser depositad(a)4(n)-5()-1..()-24